



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Honorable Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 905 /2000.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para la enajenación de los lotes municipales ubicados sobre Bv. 9 de Julio s/n de nuestra localidad, que se detallan a continuación:

- 1) *C01.S01.M008.P016- que mide 11,54 mts. De frente sobre Bv. 9 de Julio y 20,75 mts. De frente sobre calle San Juan.-*
- 2) *C01.S01.M008.P017- que mide 11,54 mts. De frente por 20,75 mts. De fondo.*
- 3) *C01.S01.M008.P018- que mide 11,54 mts. De frente por 20,75 mts. De fondo.*
- 4) *C01.S01.M008.P019- que mide 11,54 mts. De frente por 30,75 mts. De fondo.*

Art. 2°: LA oferta se publicará por un (01) día en el Diario de mayor circulación en la localidad.-----

Art. 3°: Los interesados deberán ofrecer como mínimo, y como condición para la aceptación de la oferta un monto de PESOS DOS MIL (\$2.000) como base para cada lote.-----

Art. 4°: Se deberá abonar como mínimo el veinte por ciento (20%) del precio ofrecido de contado al momento de suscribirse el Decreto de adjudicación.- Las ofertas deberán contener el precio total ofrecido y la forma de pago.- Si no se abonara de contado el total del precio, se aplicará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual

Art. 5°: El Decreto de adjudicación deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de la oferta realizada, se anulará la adjudicación, perdiendo lo ya entregado a favor de la Municipalidad en concepto de multa.-

Art. 6°: EL procedimiento deberá garantizar las imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad a lo que prescribe el art. 66° de la ley 8102.-----

Art.4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil .-----



PROMULGADA: Mediante Decreto 099/000 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Junio de 2000.-----

de J.
MARSEL LOPEZ CO. CRUZADO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

de J.
HORACIO AGUSTIN BALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE